


MARINTER

SELECCIÓN GOURMET DEL MUNDO

 Versión: 4.0
 Régimen: 601 General de Ley Personas Morales
 Tipo de Comprobante: 1 Ingreso
 Uso CFDI: 001 Adquisición de mercancías

MARINTER S.A. DE C.V.

MAR000216AP7

PASEO DE LAS JACARANDAS 328

SANTA MARÍA INSURGENTES, C.P.06430

DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO

T.1946-0440

www.marinter.com.mx

VENDIDO A		FACTURA COMERCIAL		Exportación: 01 No aplica
REAL ORGANIC MEXICO - (ROM2204295F2)		SERIE	FOLIO	LUGAR Y FECHA
TABLAJE CATASTRAL 45434 LOCAL 9 TOWN CENTER NO ESPECIFICADA		FAC	625074	CDMX 2026-01-06T18 01 20
MERIDA YUCATAN 97308		NUM.PROV	CLIENTE	AGENTE
			CL004869	V0000127
VIA DE EMBARQUE		CONDICIONES DE PAGO		PEDIDO
REAL ORGANIC MEXICO		Forma Pago:	99 Por definir	OC05768
TABLAJE CATASTRAL 45434 LOCAL 9 TOWN CENTER NO ESPECIFICADA		Plazo:	30 días	ORD000000657062
MERIDA YUCATAN 97308 MEXICO		Método de Pago:	PPD Pago en parcialidades o diferido	
(1) - 05768 - ENVIAR POR KUKULCAN TRANSPORTE PAGADO				

CANT	UNIDAD	CODIGO	CLAVE SAT	OBJ IMP	DESCRIPCION	BASE IEPS/IVA	TASA	IMPUESTO	PRECIO UNIT	IMPORTE
12	Pieza 1 H87	0041736010130	50151513	(02)	Acete de Oliva Filippo Beno Extra Virgen de 0750ml .				210.00	2,520.00
					25 43 1333 5001510 430 2025-11-28	2,520.00	0.0000	0.00		
12	Pieza 1 H87	8002210112445	50171831	(02)	Salsa Pesto Filippo Beno Clasico de 190 g				55.30	663.60
					25 43 1333 5001574 430 2025-12-18	663.60	0.0000	0.00		
12	Pieza 1 H87	8001250211125	50192900	(02)	Pasta De Cecco Lasagna Con Huevo de 0500g				134.20	1,610.40
					25 43 1333 5001531 430 2025-12-08	1,610.40	0.0000	0.00		
12	Pieza 1 H87	8001250310125	50192900	(02)	Pasta De Cecco Spaghetti Integral de 0500 g				69.30	831.60
					25 43 1333 5001529 430 2025-12-08	831.60	0.0000	0.00		
10	Pieza 1 H87	0681034000060	50201706	(02)	Cafe La Finca Americano Tostado Molido de 0340g				147.25	1,472.50
						1,472.50	0.0000	0.00		
10	Pieza 1 H87	7502219322377	50201706	(02)	Cafe La Finca Europeo Tostado y Molido de 0340g				147.25	1,472.50
						1,472.50	0.0000	0.00		
10	Pieza 1 H87	7502219322797	50201706	(02)	Cafe La Finca Espresso en Grano de 0340g				153.57	1,535.70
						1,535.70	0.0000	0.00		
12	Pieza 1 H87	8005110000775	50171831	(02)	Salsa Mutti de Tomate con Queso Parmigiano Reggiano 400 g				94.50	1,134.00
					25 43 1333 5001427 430 2025-11-06	1,134.00	0.0000	0.00		
6	Pieza 1 H87	8001900628051	50202203	(02)	Vino Blanco Espumoso Cavicholi de 750 ml				99.61	597.66
					25 43 1333 5000896 430 2025-07-06	597.66	0.2650	158.38		
						756.04	0.1600	120.97		

Constancia de recepción de mercancía a entera satisfacción

 Fecha: 14-enero-2026
 Nombre: Norma S. S. S.
 Firma: [Firma]

CONTENIDO		RESUM DE IMPUESTOS		CONCEPTO	CANTIDAD
Cajas		IEPS 26.50%	158.38	Importe	11,837.96
Piezas	96	IEPS 30.00%	0.00		
Otros		IEPS 53.00%	0.00		
		IVA 16 %	120.97	Impuestos	279.39
		IVA 0 %	0.00	Total	12,117.31

DOCE MIL CIENTO DIECISIETE PESOS 31/100 M.N.

NUM CERTIFICADO SAT: 00001000000517946842

 SELLO CFDI:
 gVef8jXpOyQk3r4VnK3WD1T/4iIX5oga7nGSP5Yq8zEvpZV9j4H8XUwph2+2OqWjLKH/LOLF0zG9icYhnnPx1yOI+TgnqDwMqcy4C8b7T0QRVwWwWBjXMXV24BPZIDqH2XK6zLsSZ+HBbh8C4R7OnV482cU+CRf9Vx8oCU
 TyPDNjAw0ua2CxnYqZwUzPpPhCpgGz4EKmT+VPSKT51MwwWW6H2JgDhwZVpERu6ZLSH99XE9K240yBo7KFxtOhnYNduyN25yJlW8R400WzrKQBYuQn5S9a0vfyWHoETJgGpX7FdcS1ZCncPDHdxfI/So5WpS4V
 PkCUUag==


FOLIO FISCAL: 778E1C33-2CC2-4AA4-A0C6-CEA5F005240D

EFECTO: Ingreso I

NÚMERO DE SERIE DE CSD: 00001000000712418361

FECHA Y HORA DE CERTIFICACIÓN: 2026-01-06T18.16.53

SELLO DEL SAT

 nEUOYR+Gbdq2Ng80peaQCEhW+FO01cJbDhkd43J977mGx325wosmJZYICV3a/C6lvTv13W953Y5BepTdOyRi316VqeJvMM7nQB8PYv
 +XkUryNjnl/5d0YEO5JZbDWjEdh3vSfBh/zwhXPKo2O5z0CyaXlorpluJcxDgR3/Y3oyh00eMlweJkrZ301+7Ar7aud0kogvHKP2+GsiWHL
 qGsK9bKLM19AJYPYae/7BQ3Kyn1ZAYyUyGfSnnJ786Ogk0OpvXYHLeFFI0LGZ6IXVIG7APUZ3fnM54+AwvKhJ9Ld/HMK1Uk1854dk
 AhbrhV18VREy3Sto/hXMSg==

CADENA ORIG

 ||1.1|778E1C33-2CC2-4AA4-A0C6-CEA5F005240D|2026-01-06T18.16.53|E=031201SE6jVer/8jXpOyQk3r4VnK3WD1T/4iIX5oga7nG5
 P5Yq9zEvpZV9j4H8XUwph2+2OqWjLKH/LOLF0zG9icYhnnPx1yOI+TgnqDwMqcy4C8b7T0QRVwWwWBjXMXV24BPZIDqH2XK6zLs
 SZ+HBbh8C4R7OnV482cU+CRf9Vx8oCU+TyPDNjAw0ua2CxnYqZwUzPpPhCpgGz4EKmT+VPSKT51MwwWW6H2JgDhwZVpERu6
 ZLSH99XE9K240yBo7KFxtOhnYNduyN25yJlW8R400WzrKQBYuQn5S9a0vfyWHoETJgGpX7FdcS1ZCncPDHdxfI/So5WpS4V
 PkCUUag==|00001000000712418361|]

MARINTER

SELECCIÓN GOURMET DEL MUNDO

Versión: 4.0
Regimen: 601 General de Ley Personas Morales
Tipo de Comprobante: 3 Ingreso
Usocfdi: 001 Adquisición de mercancías

MARINTER S.A. DE C.V.

MAR000216AP7

PASEO DE LAS JACARANDAS 328

SANTA MARÍA INSURGENTES, C.P. 06430

DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO

T. 1946-0440

www.marinter.com.mx

Tipo de Contribuyente: 2 Persona Moral UsocFDE 001 Adquisición de mercancías		FACTURA COMERCIAL		Exportación: 01 No aplica
VENDIDO A		SERIE	FOLIO	LUGAR Y FECHA
REAL ORGANIC MEXICO - [ROM2204295F2] TABLAJE CATASTRAL 45434 LOCAL 9 TOWN CENTER NO ESPECIFICADA MERIDA YUCATAN 97308		FAC	625074	CDMX 2026-01-06T18:01:20
		NUM.PROV	CLIENTE	AGENTE
			CL004869	V0000127
VIA DE EMBARQUE		CONDICIONES DE PAGO		PEDIDO
REAL ORGANIC MEXICO TABLAJE CATASTRAL 45434 LOCAL 9 TOWN CENTER NO ESPECIFICADA MERIDA YUCATAN 97308 MEXICO		Forma Pago	99 Por definir	OC05768
		Plazo	30 días	ORD0000000657062
		Método de Pago. PPD Pago en parcialidades o diferido		
(1) - 05768 - ENVIAR POR KUKULCAN TRANSPORTE PAGADO				

CANT	UNIDAD	CODIGO	CLAVE SAT	OBJ IMP	DESCRIPCION	BASE IEPS/IVA	TASA	IMPUESTO	PRECIO UNIT	IMPORTE
------	--------	--------	-----------	---------	-------------	------------------	------	----------	-------------	---------

LA PRESENTE FACTURA CAUSARA UN INTERES ORDINARIO CONVENCIONAL A RAZON DE UNA TASA APLICABLE DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) MENSUAL SOBRE EL SALDO INSOLUTO DEL MONTO DE LA FACTURA, Y SU CALCULO SERA DETERMINADO A PARTIR DE LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL PLAZO OTORGADO EN CONDICIONES DE PAGO CONTENIDAS EN LA FACTURA Y/O EN SU DEFECTO, A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DE LA FACTURA MISMA, PAGADERO CONJUNTAMENTE CON EL MONTO LIQUIDO INSOLUTO DE LA FACTURA LA RECEPCION DE LA PRESENTE FACTURA EN TERMINOS DE LA LEGISLACION APLICABLE, SIN MANIFESTACION ALGUNA DEL CLIENTE RESPECTO DE SU CONTENIDO Y ESTIPULACIONES PACTADAS DENTRO DEL PLAZO DE CINCO DIAS, DA POR ENTENDIDA LA ACEPTACION TACITA DE LA PRESENTE ESTIPULACION CONVENCIONAL PACTADA COMO INTERESES CONVENCIONALES APLICABLES

BANCO	CUENTA	CLABE INTERBANCARIA
Bancomer	01 57 32 96 87	01 21 80 00 15 73 29 68 76
Banamex	189 43 15 98 5	00 21 80 01 89 43 15 98 50
HSBC	40 17 50 97 95	02 11 80 04 01 75 09 79 59
Santander	65 50 03 84 79 1	01 41 80 65 50 03 84 79 16
Banorte	02 74 00 81 99	07 21 80 00 27 40 08 19 92

CAJAS: _____

PESO: 65 KgTRANSPORTE: KukulcanFLETE: cobrar remitentePOLIZA: 112136372ESTA MERCANCIA VIAJA AMPARADA POR LA POLIZA:
SEGUROS ZURICH

Este documento es una representación impresa de un CFDI



KUKULCAN EXPRESS

REFRIGERADOS KUKULCAN SA DE CV

MEX (0155) 5390 4847 CANCUN (998) 886 2089

GUIA DE EMBARQUE

Suc. **MEX**

Numero **108522**

Fecha **07/01/2026**

Hora **12:54**

RECEPCION ☒ En patio. ☐ Recoleccion. ☐ Es Regreso

Remitente **MARINTER S.A. DE C.V**

Contacto **ALEJANDRO RITA** Tel **19460440**

Direccion de recoleccion y/o observaciones **PRODUCTO PESADO EN BASCULA**

☒ Paga Origen

ENTREGA En: **Merida**

☐ Ocurre ☒ Domicilio

Destinatario **REAL ORGANIC MEXICO**

Contacto **SURI SADAI** Tel **9982507947**

Domicilio de entrega y/o observaciones **TABLAJE CATASTRAL 45434 LOCAL 9 TOWN CENTER NO ESPECIFICA MERIDA YUCATAN CP 97308**

☐ Pago en Destino

CONTENIDO Proteccion? ☒ No ☐ Si

Si no tiene Cobertura GPK y ocurre caso fortuito, la perdida de la mercancia es responsabilidad entera del remitente y/o destinatario.

CONGELADO	REFRIGERADO	SECO
Piezas	Piezas	Piezas 14 PIEZAS
Peso KG	Peso KG	Peso 58.5 KG
SAT	SAT	SAT 50151513 XBX
☐ Se recibio SIN THERMO	☐ Se recibio SIN THERMO	
☐ Se recibio DESCONGELADO		

Contenido **ABARROTES**

Facturas **FAC 625074**

Observaciones **SECO: 10 CAJAS Y 4 CHAROLAS DE ABARROTES PESO SIN TARIMA**

TOTAL

Piezas **14**

Peso **58.5** KG

Empacó: ☐ Cliente. ☒ Kukulcan.

Valor Declarado **NINGUNO**

\$

CartaPorte para esta Guia.

en Mexico Estado de Mexico	en Merida Yucatan	NOTAS
Cliente, persona que entregó el producto. ADRIAN GONZALEZ	Kukulcan, persona que entregó el producto. Francisco Rueda 14 / 01 / 26	
Kukulcan, persona que recibió el producto. LUIS MORENO	Cliente, persona que recibió el producto. Norma Sclerant	

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE FORÁNEO DE MERCANCIAS Y EFECTOS.

PRIMERA: El objeto del presente contrato es la Presentación del Servicio de Transporte de Carga Foráneo.

SEGUNDA: Para los efectos del presente contrato de transporte se denomina "Transportista" al prestador del servicio y "Remitente" al usuario que contrata el servicio. "Destinatario" es la persona física o moral a la que va dirigida el "Envío" transportado y "Envío" es la mercancía que documenta el "Remitente".

TERCERA: El "Remitente" acepta los términos de este contrato al documentar la mercancía para su "Envío". El "Transportista" se obliga a proporcionar estos términos al "Remitente". El "Transportista" declara que tiene la capacidad e infraestructura para celebrar el presente contrato en los términos y condiciones aquí previstas.

CUARTA: El "Remitente" debe declarar al "Transportista" el tipo de mercancía o efectos de que se trate, peso, medidas y/o número de carga que entrega para su transporte y en su caso el valor de la misma.

QUINTA: Es obligación del "Remitente" declarar verazmente al "Transportista" toda la información relativa a la descripción, valor, cantidad y peso y demás características de la mercancía que pretende transportar, en caso de falsedad el "Remitente" será directamente responsable frente al "Transportista" de las multas y demás sanciones impuestas por las autoridades competentes así como por la legislación aplicable, obligándose a resarcir al "Transportista" o terceras personas en su caso, los daños y perjuicios que le pudiera ocasionar por tal motivo y a su vez libera al "Transportista" de cualquier responsabilidad originada por dicha omisión.

SEXTA: El "Transportista" deberá recoger y entregar la carga precisamente en los domicilios que señale el "Remitente" ajustándose a los términos y condiciones convenidos. El "Transportista" será responsable del envío desde el momento que lo recibe hasta que se entregue al "Destinatario" encargándose de las maniobras de carga y descarga de los bienes con un límite de 200 kilogramos por pieza. En caso de que el peso máximo establecido sea rebasado, las maniobras de carga y descarga de los bienes serán por cuenta y riesgo del "Remitente" y/o "Destinatario" respectivamente. El "Destinatario" firmara de conformidad por dicha recepción, después de revisar la mercancía con el "Transportista". El "Transportista" solo está obligado a llevar el "Envío" al domicilio señalado por el remitente para su entrega una sola vez. Si esta no fuera recibida se dejará aviso por escrito en el domicilio del "Destinatario" de que la mercancía queda a disposición del interesado en las bodegas que indique el "Transportista".

SEPTIMA: Si la carga no fuera retirada Dentro de los 30 días naturales siguientes a aquel en que hubiere sido puesta a disposición del "Destinatario"; el "Transportista" podrá promover judicialmente su venta con arreglo a lo dispuesto en los artículos 603 y 604 del Código de Comercio. El "Remitente" pagara los gastos que se generen por no retirar la mercancía en plazo estipulado en la presente cláusula.

OCTAVA: El "Remitente" pagará el precio del servicio de acuerdo a lo establecido en el anverso de esta Guía de Embarque el cual siempre será en moneda nacional e incluyendo los impuestos aplicables. En todos los casos el "Transportista" entregará al "Remitente" factura CFDI o recibo de los servicios prestados.

NOVENA: El precio del Transporte deberá pagarse en origen salvo convenio entre las partes de pago destino. Cuando el transporte se hubiera concertado por cobrar, la entrega de las mercancías o efectos se hará contra el pago y el "Transportista" tendrá derecho a retenerlos mientras no se le cubra el precio convenido.

DECIMA: El "Transportista" queda eximido de la obligación de recibir mercancías o efectos para su transporte en los siguientes casos: a) Cuando se trate de cargas que por su naturaleza peso volumen, embalaje defectuoso o cualquier otra circunstancia no pueda transportarse sin destruirse o sin causar daño a los demás artículos o al material rodante salvo que la empresa de que se trate tenga el equipo adecuado. b) Las mercancías cuyo transporte haya sido prohibido por disposiciones legales o reglamentarias. Cuando tales disposiciones no prohíban precisamente el transporte de determinadas mercancías, pero si ordene la presentación de ciertos documentos para que puedan ser transportadas, el "Remitente" estará obligado a entregar al "Transportista" los documentos correspondientes.

DÉCIMA PRIMERA: Para el caso que el "Remitente" contrate carro por entero (se entiende por "Carro por Entero" cuando la totalidad de la carga es propiedad de uno solo "Remitente" y/o "Destinatario"), este aceptará la responsabilidad solidaria para con el "Transportista" mediante la figura de la corresponsabilidad que contiene el artículo 10 del Reglamento Sobre el Peso Dimensiones y Capacidad de los Vehículos de Autotransporte que Transitan en los Caminos y Puentes de Jurisdicción Federal, por lo que el "Remitente" queda obligado a verificar que la carga y el vehículo que la transporta, cumpla con el peso y dimensiones establecidos en la NOM-012-SCT-2-2008, sobre el peso y dimensiones máximas con los que pueden circular los vehículos de autotransportes que transitan en las vías generales de comunicación de jurisdicción federal. Para el caso de incumplimiento e inobservancias a las disposiciones que regulan el peso y dimensiones por parte del "Remitente", este será responsable de las infracciones y multas que la Secretaría de Comunicación y Transporte y la Policía Federal Preventiva imponga al "Transportista" por cargar las unidades con exceso de peso.

DECIMA SEGUNDA: En caso de pérdida, daño o robo de la mercancía transportada el "Transportista" cuenta con una póliza de Seguro que cubrirá el valor declarado por el "Remitente" de las mercancías objeto del contrato, seguro por el cual el "Transportista" realizará el cargo correspondiente al "Remitente". Cuando el usuario no declare el valor de la mercancía; la responsabilidad quedará limitada a la cantidad equivalente a 15 días de salario mínimo general vigente del Distrito Federal, por tonelada o por parte proporcional que corresponda tratándose de embarques de menor peso. Si el "Remitente" no asegura y ocurre caso fortuito, la pérdida de la mercancía es responsabilidad entera del "Remitente".

DÉCIMA TERCERA: Si al momento de la entrega resulta algún faltante o avería el "Remitente" o "Destinatario" deberá hacerla constar en ese acto en la Guía de Embarque y formular su reclamación por escrito al "Transportista" dentro de las 24 horas siguientes, reclamación que se contestará dentro de los 15 días hábiles.

DÉCIMA CUARTA: En caso de incumplir por cualquier de las partes del presente contrato se establece como pena convencional el pago del 5% del valor del servicio prestado.

DÉCIMA QUINTA: El "Transportista" esta exento de las responsabilidades por pérdida, retraso en la entrega o daño causado en el "Envío" en los siguientes casos: a) Por vicios propios del mismo. b) Por embalajes inadecuados. c) Cuando el "Envío" por su propia naturaleza sufra deterioro o daño total o parcial. d) Por la ambigüedad, falta de exactitud, falsedad de las declaraciones y/o instrucciones, proporcionada por el "Remitente" y/o "Destinatario" del "Envío". e) Por acto de guerra, huelga, motines, disturbios, caso fortuito, fuerza mayor. f) Por daño eléctrico o magnético, borradura o cualquier otro daño a información e imágenes eléctricas, fotográficas o grabadas en cualquier otro tipo. g) Por disposición de las autoridades competentes o de cualquier otro motivo razonable fuera del control del "Transportista".

DÉCIMA SEXTA: En todos los casos se entenderá que el "Remitente" y/o "Destinatario" no aceptan que se ceda o transmita a terceros, con fines mercadotécnicos o publicitarios la información proporcionada por el motivo del presente contrato y que no acepta que le envíen publicidad sobre bienes y servicios salvo que el "Remitente" y/o "Destinatario" manifieste su autorización para ello, casos en los que se harán una anotación en la parte frontal de la presente Guía de Embarque en la cual se manifiesta la aceptación con su firma autógrafa.

DÉCIMA SEPTIMA: Para los casos de controversia en la interpretación, aplicación o ejecución de este contrato, las partes señalan como competentes dentro de la esfera de atribuciones que las leyes le atribuyen y según sea el caso a la Procuraduría Federal del Consumidor en la vía administrativa en primera instancia y de persistir la controversia a los tribunales del Fuero Común del Estado de Quintana Roo renunciando por ello al fuero que les pueda corresponder por razones de domicilio presente o futuro.

Se entenderá que se tienen por aceptado los términos y condiciones aquí pactadas cuando el "Remitente" documente el "Envío" mediante el llenado de un formato Guía de Embarque.

Adrian Gonzalez M.

**"REFRIGERADOS KUKULCAN"**

R.F.C.: RKU110311W7

Regimen fiscal: (624) Coordinados

Calle: CENTRAL DE ABASTOS MZA 4 No. LT 5 Int: BODEGA 113, Col. SMZA 301, CP: 77536, BENITO JUAREZ, QUINTANARO, MEXICO

Expedido en: 77536

Tel: (0155) 5390-4847 5390-4889

COMPROBANTE FISCAL DIGITAL

F0000156884 Fecha 2026-01-12T16:25:52

Folio fiscal 1CA9F97B-D420-45D5-80DA-D8B8DDCBE5F

Facturado a: MAR000216AP7

MARINTER

Regimen fiscal: (601) General de Ley Personas Morales

Calle: PASEO DE LAS JACARANDAS No. 328, Col. SANTA MARIA

INSURGENTES, CP: 06430, CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO, Teléfono: 19-

Enviar a Calle: REAL ORGANIC MEXICO, CP: 06430

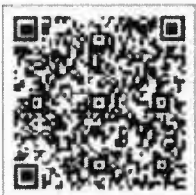
Fecha y hora de certificación: 2026-01-12T16:25:52

Cantidad	Unidad	Descripción	% Desc	P/U	Importe
1.00	E48	Servicio 78101802 Flete	0.00	1,337.0000	1,337.00

ABARROTES-FAC 625074 - OCC-CUN

Subtotal 1,337.00**Descuento** 0.00**RET IVA** -53.48**IVA al 16%** 213.92**Total** 1,497.44

UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE 44/100 M.N.



MEX-108522

Cajas: 14

Peso: 58.5 Kg

Fecha de Embarque: 07/01/2026

Número de serie del Certificado de Sello Digital :

00001000000707404084

Número de serie del Certificado de Sello Digital del SAT:

00001000000702693654

Sello digital del CFDI:PrghCtKqL6riGSZmb8qm8qLQgPFcav8OXvZUmhTVxLAs10EwW6VJ3kpD159K6Tet0YRFysVBBKN8gHXyeGYO6hoTqJMd8Ziy
n9mjnGaL2C5lpM+5tCozt7sgomJH3l1c+1WGIS+kjYpHUKUXXKqDzdv6op0M8HhT1P6jTs7YSppGOew0wwToPM5Tw5ssY+9KG**Cadena original del complemento de certificación digital del SAT:**||1.1|1CA9F97B-D420-45D5-80DA-D8B8DDCBE5F|2026-01-12T16:25:52|TSPO80724QW6|
PrghCtKqL6riGSZmb8qm8qLQgPFcav8OXvZUmhTVxLAs10EwW6VJ3kpD159K6Tet0YRFysVBBKN8gHXyeGYO6hoTqJMd8Ziy
n9mjnGaL2C5lpM+5tCozt7sgomJH3l1c+1WGIS+kjYpHUKUXXKqDzdv6op0M8HhT1P6jTs7YSppGOew0wwToPM5Tw5ssY+9KG**Sello digital del SAT:**FUX6Ppthe6TsO2AAGmNKdawSr5YjcSVrk4yMe125E1IGCMMISXzKvNSIVQEoPA5NvcMwFocvKBatHzsCB/EO9qop6Bg7K9J
6D9KVISKGMpVT3nmZKofB/OuoboxW7TYb2b2SHoNTXl7rCHS5qDrQr14cWnA5gSlignMJ4BkY0UqaQaqOXljiPa1Jwlf**"Este documento es una representación impresa de un CFDI"**